

BLE CONCEJO

ario de Tala

ORDENANZA N° 11.- APRONBANDO REBAJA DE IMPUESTOS A JUBILADOS Y PENSIONADOS

BERANTE

H.C.Deliberante, 08 de Marzo de 1984.-

Visto y Considerando:

El requerimiento presentado ante el H.Cuerpo, sobre la eximición de Impuestos a Jubilados y Pensionados de Rosario del Tala y, por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Rebaja del 50 % de los impuestos municipales, Tasa General Inmobiliaria, para los Jubilados y pensionados que cumplan con los siguientes requisitos:

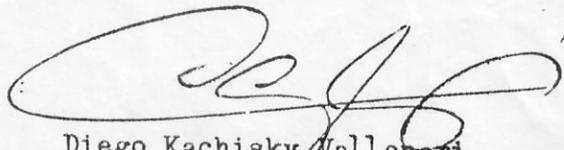
- a) - Se podrán acoger a éste beneficio todos los jubilados y pensionados, que no perciban por tales conceptos haberes superiores al de la jubilación mínima, de la categoría mínima del escalafón municipal.-
- b) - Que el inmueble que posea, no supere el avalúo correspondiente al establecido para la constitución del Régimen de Bien de Flia.-
- c) - Que sea usufructuario de bien alguno.-
- d) - Que no tenga ningún otro tipo de ingresos que modifiquen los mínimos establecidos en ésta ordenanza.-
- e) - Complimentar las declaraciones juradas que éste municipio disponga.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-

ES COPIA


E. GRACIELA GALARZA DE TADOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Diego Kachisky Vallenari
Vice-Presidente 1º A/C
Presidencia del H.C.D.